ORDEN DEL DIA PARA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CONVOCADA PARA EL DIA 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 08:00 A.M.

1. Himno Nacional de la República de Colombia.
2. Himno del Municipio de Dosquebradas.
3. Llamado a lista verificación del quórum.
4. Consideración y aprobación del acta
   Acta de sesión extraordinaria No 056 del 26 de mayo de 2019.
5. Socialización proyecto de acuerdo 005 del 29 de mayo de 2019 "por el cual se adoptan las facultades dadas a las entidades territoriales en las disposiciones contenidas en el titulo VI, Capítulo I procedimientos tributarios de la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
   Invitados
   D.R Diego Velásquez- Secretario de Hacienda y finanzas publicas
   D.R Martin Alan- director financiero secretaria de hacienda y finanzas públicas.
   DRA. Angela María Machado- secretaria jurídica
6. Informe de comisiones permanentes y accidentales
7. Lectura de comunicaciones.
8. Proposiciones.
9. Varios.

Leído el orden del día Sr presidente indica continuar con el mismo

1 y 2. Se entonan los himnos de la República de Colombia y del Municipio de Dosquebradas, respectivamente.

3. Llamado A Lista Y Verificación Del Quórum: Respondieron a lista los honorables concejales:

James Castaño Castaño
Carlos Alberto Velásquez Echeverry
German Eduardo Lodoño López
José Arles Rivera Cano
Miguel Ángel Rave Rojo
Wilson Zapata Carvajal
Manuel Rojas Hurtado
Rober Sánchez Osorio
Jesús Antonio Carmona Vélez
Rubén Darío Londoño
Duván Murillo Grajales
Miguel Ángel Correa Bedoya
Jhoana Marcela Castaño Rincón
Luis Eduardo Giraldo Ospina
Tatiana Lopez Saldarriaga

El Sr. secretario manifiesta al Sr. presidente que hay quórum decisorio

A continuación, el Sr presidente declara abierta la sesión y pone en consideración el orden día, siendo este aprobado por la plenaria.

4. Consideración y aprobación del acta.
Acta de Sesión extraordinaria No 056 del 26 de mayo de 2019

El Sr Presidente pone en consideración el acta No 056 de 26 de mayo del 2019 enviada con anterioridad a los correos de los concejales y es aprobada por la plenaria.

5. debate proyecto de acuerdo 005 de abril 29 del 2019 "por el cual se adoptan las facultades dadas a las entidades territoriales en las disposiciones contenidas en el titulo VI, Capítulo I procedimientos tributarios de la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".
Invitado:
D.R Diego Buitrago- Secretario de Hacienda y finanzas publicas
D.R Martin Alan- director financiero secretaria de hacienda y finanzas públicas.
DRA. Angela María Machado- secretaria jurídica

Intervención James Castaño Castaño-presidente: Buenos días concejales e invitados del día de hoy, agradecer la presencia de la jurídica porque nos da la tranquilidad con los proyectos de acuerdo, hoy tenemos el debate de proyecto acuerdo por el cual se autoriza segunda adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31°de diciembre de 2019, consistente en recursos del balance generados del superávit presentados a diciembre 31 de 2018 y se dictan otras disposiciones

Intervención Martín Alan- director financiero secretaria de hacienda y finanzas públicas: Buenos días a todos, este es el segundo proyecto de acuerdo que pone la secretaria de hacienda a su consideración, este proyecto es para darle alivio a los deudores morosos en etapa jurídica.

Intervención HC James Castaño Castaño-presidente: Al inicio del año creíamos que la ley de financiamiento debería hacerse lo mas pronto posible, pero quienes saben del tema argumentaron que no era tan importante el tema porque no tenemos una oficina de cobro coactivo.

Intervención HC Miguel Ángel Rave: El mismo 28 de diciembre del 2018 donde se aprobó la ley 1643 que entraba a regir el 1 de enero del 2019, me puse a la tarea de estudiar la ley, encontré que la ley tiene unos posibles vacíos tambien ley el proyecto y me surge una duda, ¿primero la ley aplica para acuerdos de pagos incumplidos? En mi concepto si aplicaría esta ley en este caso, está ley rige partir del 26 de junio del 2019, la idea es que podamos aprobar este acuerdo en dos o tres días, nosotros al 30 de diciembre habíamos adelantado el proyecto de acuerdo para la condonación de interés de tránsito, si quiero tener esa claridad jurídica en torno al proyecto de

acuerdo, aquí no podemos aprobar siempre positivo, porque cuando llega los entes de control a investigar todos se la van las manos, es tener la claridad para poder votar el proyecto de acuerdo.

Intervención HC Carlos Alberto Velásquez Echeverry : Gracias presidente, un saludo a los concejales y secretarias de despacho, la jurídica apenas lleva 8 días, lo que dice el concejal es que aquí hemos tenido problemas jurídicos con proyectos de acuerdo, lo único que queremos es blindarnos jurídicamente, solo quiero aclarar al concejal rave que el espíritu de la ley 1943 es para los que están en deuda con el Municipio quisiéramos que ese fuera el sentido concejal Rave, lamentablemente la ley es muy específica, si no tramitamos el proyecto nos podrían demandar si no lo hacía, lo que aquí vamos a votar es un proyecto de acuerdo que solo va para el contribuyente que está en mora mas no para los que se encuentran con acuerdos de pago, quiero hacer una misión de orden presidente démosle tramite normal al proyecto de acuerdo, aquí esta el equipo de hacienda que nos han acompañado, el proyecto de acuerdo ya se le dio tramite en comisión lo que debemos es darle el debate en plenaria.

Intervención HC James Castaño Castaño-presidente: secretario por favor seguir con el protocolo del proyecto de acuerdo.

Intervención Dr. Héctor Jaime Trejos Montoya- secretario general del concejo Municipal: da lectura a la ponencia positiva dada por el HC Wilson Zapata Carvajal; da lectura de concepto jurídico con viabilidad positiva emanada por el Dr. Homel Cardona Duque- abogado externo Concejo Municipal de Dosquebradas, seguidamente da lectura a la exposición de motivos del presente proyecto de acuerdo.

Intervención HC James Castaño Castaño-presidente: Se declara un receso para saber como van a votar las distintas bancadas, se le levanta el receso.

Intervención HC James Castaño Castaño-presidente: pregunta a los voceros de los distintos partidos como votaran el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza segunda adición al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de dosquebradas para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31°de diciembre de 2019, consistente en recursos del balance generados del superávit presentados a diciembre 31 de 2018 y se dictan otras disposiciones

Partido Político Conservador:	En bancada
Partido Político Liberal Colombiano:	En bancada
Partido Social de la Unidad Nacional:	En bancada
Partido Cambio Radical:	EN bancada
Partido político AICO:	En bancada
Partido Alianza Social Independiente:	individual
Movimiento Político Dosquebradas Mejor:	individual
Partido Político Mira:	individual

Intervención HC Jhona Marcela Castaño Rincón: Gracias presidente, buenos días concejales y funcionarios de la administración y demás quienes nos acompañan el día de hoy , presidente y honorables concejales quiere expresar los siguiente el único articulo que voy a votar positivo es el articulo cuarto donde habla de la ley 1943 del 2018, el articulo 107 y el parágrafo 1 que dice Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, los demás artículos no dicen por ninguna parte que los conejos tiene la facultad para votar este proyecto, entonces solicito al presidente que no botemos este proyecto en bloque si no que votemos articulo por artículo, porque si nosotros compañeros votamos este proyecto de acuerdo como esta nos veremos en prevaricato por omisión o extralimitación, en este acaso seria por acción no estoy encontrá del gobierno, todos los proyectos que presenta la administración cumple con los requisitos legales yo lo voto positivo cuando un proyecto no es de mi competencia no lo voto positivo, por este argumento voto solo positivo el articulo 4 del presente proyecto de acuerdo, pido nuevamente al presidente que este proyecto se vote articulo por artículo.

Intervención HC Carlos Eduardo Velásquez Echeverry: Gracias presidente, como lo he manifestado cada corporado es dueño de sus temores y se debe blindar en lo jurídico, lo que pasa es que yo creería que este proyecto de acuerdo debería tener otro título porque la competencia de la modificación el código de renta es nuestra y esto es una modificación al código de rentas, si no se modifica el código de rentas la concejal Jhoana tiene la razón, me parece muy razonable la consideración la concejala y lo miremos muy puntual porque lo que hace la ley es tener un situación temporal mas no permanente en el código de rentas, entonces me parece que este proyecto de acuerdo se podría aplicar por decreto, es bueno que revisemos el proyecto de acuerdo a profundidad.

Intervención Dr. Albeiro- funcionario de secretaria de hacienda : Honorables conejales en la exposición de motivos esta clara que la ley 1943 faculta al concejo municipal para dar estos beneficio articulo por artículo, cada articulo que esta en este acuerdo lo faculta la ley, die el articulo 100 parágrafo 1 facúltese a los entes territoriales y las corporaciones autónomas regionales para realizar conciliaciones en procesos contencioso administrativos en materia tributaria de acuerdo a sus competencias, la competencia de regular esta materia es del concejo, por eso el ente territorial es la administración y el concejo es coadministrador por eso venimos al concejo Municipal para que de la facultades, es entonces el concejo quienes nos den la pautas en temas tributarios

Intervención HC Jhona Marcela Castaño Rincón: Cuando yo hablo es con argumentos, articulo por articulo habla de a ley, el articulo primero articulo 100 de la ley 1943 del 2018 hay no habla que el concejo tiene la faculta de aprobar estos artículos, el único artículo que tiene las facultades es el articulo cuanto de este proyecto, las entidades territoriales son ustedes y tienen pues ustedes las facultades de hacerlo, por tal motivo considero que no soy competente para

hacerlo porque me encontraría en problemas jurídico e incluso penales, les recomiendo leer la ley concejales, en unos artículos dice que la competencia la tiene la aduana ose la DIAN nosotros que debemos tener ahí con ellos

Intervención Dr. Albeiro- funcionario de secretaria de hacienda: Es que la ley fue creada para la DIAN pero el legislativo le dio facultad a ente territorial para asumiera esas facultades a la DIAN ara que el ente territorial lo aterrizara

Intervención HC Carlos Eduardo Velásquez Echeverry: Presidente ya pensé a pensar distinto, entendiendo que la doctora Jhoana quiera que lo vemos más de frente, tambien encuentro que los beneficios temporales que habla el articulo 107 de la ley 1943 el parágrafo es muy claro y dice que los concejos somos los competentes, lo que vamos aplicar es un beneficio temporal porque lo que trae el acuerdo es unos beneficios, la otra parte que podemos entender es si el acuerdo lo que genera un beneficio y esta instruido en la exposición de motivos y puede ser que hayan artículos que sobran, para que no cometamos errores a partir de la dudad, como tenemos tiempo porque no aplazamos la votación del acuerdo para que le hagamos una revisión juiciosa.

Intervención Angela maría Camacho- secretaria jurídica: Gracias presidente, buenos días a todos, viendo los artículos de la ley cuando la concejala habla de parágrafo 7 del articulo 107 el parágrafo es muy claro Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, entonces ahí dice que son ustedes los encargados de decir que porcentaje se van a dar al contribuyente, entonces ustedes son los que deben aprobar el acuerdo y fijar los porcentajes.

Intervención Dr. Albeiro- funcionario de secretaria de hacienda: Es que la facultad que dan estos artículo es de acuerdo con su competencia y la competencia de la secretaría de hacienda no es fijar los porcentajes, como o es competencia de nosotros por eso acudimos a quienes tiene la competencia y es del concejo Municipal.

Intervención HC Arles Rivera Cano: me deja preocupado con la apreciación de la concejala por tal motivo pido un concepto jurídico de la administración, por tal razón no lo voto hasta que no haya un concepto jurídico de la administración.

Intervención HC Wilson Zapata Carvajal: Gracias presidente, me acojo a la propuesta del concejal Carlos Velásquez de aplazar la discusión, solo con el objetivo de darle claridad Jurica al proyecto de acuerdo.

Intervención HC James Castaño Castaño- presidente: Se pone en consideración la proposición del HC Wilson Zapata Carvajal en el sentido de aplazar la lectura y aprobación del

articulado del presente proyecto de acuerdo hasta tanto no se despejen las dudar jurídicas, es aprobado por la plenaria.

6. informe de comisiones permanentes y accidentales

Intervención HC Rober Sánchez Osorio: Gracias presidente, para recordarle a los integrantes de la comisión segunda que terminada la sesión nos reuniremos.

7. lectura de comunicaciones

No hubo lectura de comunicaciones

8. proposiciones

No hubo proposiciones

9. Varios

No hubo varios

Agotado el orden del día y siendo las 09:43 p.m. el Sr. presidente levanta la sesión extraordinaria y convoca para la próxima sesión extraordinaria, para el martes 28 de mayo de 2019 a las 08:00 a.m.

JAMES CASTAÑO CASTAÑO
Presidente

HÉCTOR JAIME TREJOS MONTOYA
Secretario General.

Consolido: Danilo Moreno Murillo